

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-773/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2009

**SUMINISTROS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

AV. 20 DE NOVIEMBRE N° 50-4

COL. SAN LUCAS TLEPETALCO

TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO

TEL: 01.55.53.65.47.62

**AT'N SRA. ADRIANA MEDINA RAGGA**

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-07/2009**, relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Suministros Industriales, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 12, 15, 25, 26 Y 29	\$16,850.40
Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Y 30	\$111,350.17
Emilio Guerra Riveros	3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16 Y 18	\$22,211.89

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas decima novena y vigésima primera de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbese a los proveedores **Suministros Industriales Especializados, S.A. de C.V.; y Emilio Guerra Riveros**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **27 Y 28**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-07/2009** relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-774/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2009

**EMILIO GUERRA RIVEROS**

AV. JIMENEZ N° 1997

COL. CENTRO

VERACRUZ, VER., C.P. 91700

TEL: 01.22.91.78.17.72

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-07/2009**, relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Suministros Industriales, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 12, 15, 25, 26 Y 29	\$16,850.40
Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Y 30	\$111,350.17
Emilio Guerra Riveros	3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16 Y 18	\$22,211.89

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas decima novena y vigésima primera de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbese a los proveedores **Suministros Industriales Especializados, S.A. de C.V.; y Emilio Guerra Riveros**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **27 Y 28**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-07/2009** relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**  
OFICIO No. DOF-775/2009  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2009

**PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**  
CALLE TUXPAN N° 5  
FRACC. VERACRUZ, C.P. 91020  
CIUDAD  
TEL: 8.90.40.67

**AT'N C.P. GEMA ANDREA BAEZ PAREDES**  
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-07/2009**, relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Suministros Industriales, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 12, 15, 25, 26 Y 29	\$16,850.40
Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Y 30	\$111,350.17
Emilio Guerra Riveros	3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16 Y 18	\$22,211.89

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas decima novena y vigésima primera de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbese a los proveedores **Suministros Industriales Especializados, S.A. de C.V.; y Emilio Guerra Riveros**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **27 Y 28**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-07/2009** relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-776/2008

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2009

**C.P. JUAN REYNALDO GONZÁLEZ GARCÍA**

CONTRALOR INTERNO

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-07/2009**, relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**" me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Suministros Industriales, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 12, 15, 25, 26 Y 29	\$16,850.40
Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Y 30	\$111,350.17
Emilio Guerra Riveros	3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16 Y 18	\$22,211.89

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas decima novena y vigésima primera de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbese a los proveedores **Suministros Industriales Especializados, S.A. de C.V.; y Emilio Guerra Riveros**, para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **27 Y 28**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-07/2009** relativa a la adquisición de "**Material de Limpieza**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.